



VISTOS:

La Carta S/N de fecha 14 de abril de 2025 emitida por la servidora Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante, Responsable de la Unidad Funcional de Base Física de la Dirección de Desarrollo Estratégico; el Memorando N° 000351-2025-SERNANP/DDE-SGD de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico; el Informe N° 000394-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, al respecto, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, dispone que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios;

Que, asimismo, el artículo 51 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial 000074-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 30 de abril de 2024, señala que *“Todo servidor estará obligado a gozar de su descanso vacacional en la fecha programada, preferentemente de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado (...)”*;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, que permite al amparo del artículo 11 del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la remuneración o plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP de fecha 15 de marzo de 2013, se reestructuró con eficacia anticipada al 11 de enero de 2013, las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, siendo una de ellas la Unidad Operativa Funcional de Base Física;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Presidencial N° 147-2017-SERNANP de fecha 31 de mayo de 2017, se designa a la servidora Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante como Responsable de la referida dependencia; actualmente denominada Unidad Funcional de Base Física, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 000195-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de abril de 2025, la servidora Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante, solicita a la Dirección de Desarrollo Estratégico, hacer uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 12 al 16 de mayo de 2025. Asimismo, propone la suplencia a favor del servidor Olwer Huanca Palomino;

Que, a través del Memorando N° 000351-2025-SERNANP/DDE-SGD de fecha 05 de mayo de 2025, la Dirección de Desarrollo Estratégico, comunica a esta oficina la solicitud presentada por la referida servidora y solicita se tramite la autorización de suplencia a favor del servidor propuesto, por el periodo solicitado, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000394-2025-SERNANP/OA-UFRH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que, de acuerdo a la verificación efectuada por el Técnico en Control de Asistencia, la servidora Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante, cuenta con periodo vacacional pendiente de goce; sin embargo, teniendo en consideración que el periodo solicitado es el comprendido del 12 al 16 de mayo de 2025 y éste culmina un viernes, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial 000074-2024- SERNANP/J-SGD, de fecha 30 de abril de 2024, según el cual *“(...) En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional (...)”*; por lo que corresponde otorgar el descanso vacacional por el periodo comprendido del 12 al 18 de mayo 2025.

Que, el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, contempla únicamente la figura de suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: a) La designación temporal, b) La rotación temporal y c) La comisión de servicios;

Que, el literal a) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, establece que *“Los servidores pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior del SERNANP, según el régimen laboral en el que se encuentren”*;

Que, en ese sentido, en atención a la opinión favorable expresada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos y, en concordancia con la normativa aplicable, corresponde autorizar la suplencia a favor del servidor Olwer Huanca Palomino, por el periodo comprendido del 12 al 18 de mayo de 2025, en adición a sus funciones;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del literal b) del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Presidencial N° 00003-2025-SERNANP/J-SGD de fecha 08 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la suplencia a favor del servidor Olwer Huanca Palomino, en las funciones de Responsable de la Unidad Funcional de Base Física de la Dirección de Desarrollo Estratégico, por el periodo comprendido del 12 al 18 de mayo de 2025, en adición a sus funciones, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores Olwer Huanca Palomino y Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante, a la Dirección de Desarrollo Estratégico y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP